



Resolución Administrativa

N° 311-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Guadalupe, 07 de octubre de 2019

VISTO:

CUT	196257-2019	Fecha	30 de setiembre de 2019
Nombre solicitante	ANGELITA MARIBEL MALQUI PEREZ		
Derecho uso de agua primigenio	Resolucion Directoral N° 0631-2016 ANA-AAA JZ V		
Titular	ARTEAGA SÁNCHEZ, MÁXIMO RAMOS		

De conformidad con el Informe Técnico N° 087-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/YER, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 196257-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Directoral N° 0631-2016 ANA-AAA JZ V, de fecha 04/03/2016, otorgada a favor de ARTEAGA SÁNCHEZ, MÁXIMO RAMOS, respecto a la unidad operativa Cod: 021677, SANTA ROSITA. .

Artículo 2°.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ANGELITA MARIBEL MALQUI PEREZ, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 021677, SANTA ROSITA		
Área (ha)	Total	Bajo riego	4.10000
Ubicación Política	Dpto.	La Libertad	
	Prov.	Chepen	
	Dist.	Pueblo Nuevo	
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA	
	ALA	JEQUETEPEQUE	
Org. de Usuarios	Junta	Jequetepeque	
	Comisión	Pueblo Nuevo	
Bloque Riego	PJET-1201-B55 GRANJA HUANABANO		





Resolución Administrativa

N° 311-2019 ANA-AAA.JZ-ALA.J

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD

Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 665457.00 / Norte: 9200869.00
----------------------	--

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río JEQUETEPEQUE				
Volumen asignado	47309.00(m ³ /año)				
Volumen asignado mensual (m ³ /año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
8075.00	5942.00	3352.00	457.00	609.00	914.00
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1219.00	1067.00	1905.00	6171.00	9599.00	7999.00

Artículo 3°.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

